



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

*Ciudad de la Banana*

Eusebio Ayala c/ 1<sup>ra</sup> Junta Municipal  
Cordillera-Paraguay



Municipalidad de  
San José Obrero

## RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL N° 35/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) ASÍ COMO LOS PLANOS, PLANILLA DE COMPUTOS MÉTRICOS Y PRESUPUESTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO A MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 02/2024 “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA CALLE AGRICULTOR PARAGUAYO - PRIMERA ETAPA” CON ID 453268 Y SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO. -----**

San José Obrero, 19 de agosto de 2024

**VISTA:** La necesidad de aprobar los planos, planilla de cómputos métricos y especificaciones técnicas a ser utilizados para la ejecución del llamado a Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 02/2024 “Construcción de pavimento pétreo en la calle Agricultor Paraguayo - Primera Etapa” con ID 453268.

La necesidad de aprobar la ejecución del llamado y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado a Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 02/2024 “Construcción de pavimento pétreo en la calle Agricultor Paraguayo - Primera Etapa” con ID 453268.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 menciona: Son atribuciones del intendente municipal

**Inciso b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

**Inciso j)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Que el art. 235° de la Ley Orgánica municipal menciona: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Que el art. 40° “DOCUMENTACIONES” de la Resolución DNCP N° 4401/2023 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” menciona:

La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:



*Solano Colmán Romero*  
Secretario General

-1-



*Roberto Quiñónez Zapata*  
Intendente Municipal  
San José Obrero



# MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO

*Ciudad de la Banana*

Eusebio Ayala c/ 1<sup>ra</sup> Junta Municipal  
Cordillera-Paraguay



Municipalidad d  
San José Obrero

- d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación
- e) En caso de Obras Públicas: planos Aprobados, Autorizaciones Ambientales en caso necesario, permisos municipales;

Que el Intendente Municipal de la ciudad de San José Obrero, en uso de sus atribuciones

## RESUELVE:

**Art. 1°: APROBAR** los planos, planilla de cómputos métricos y especificaciones técnicas a ser utilizados para la ejecución del llamado Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 02/2024 “Construcción de pavimento pétreo en la calle Agricultor Paraguayo - Primera Etapa” con ID 453268.-----

**Art. 2°: AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la ejecución del proceso licitatorio Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 02/2024 “Construcción de pavimento pétreo en la calle Agricultor Paraguayo - Primera Etapa” con ID 453268. -----

**Art. 3°: APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del proceso licitatorio Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 02/2024 “Construcción de pavimento pétreo en la calle Agricultor Paraguayo - Primera Etapa” con ID 453268. -----

**Art. 4°: COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



*Solano Colman Romero*  
Solano Colman Romero  
Secretario General



*Adolfo Quinonez Zapata*  
Adolfo Quinonez Zapata  
Intendente Municipal  
San José Obrero